



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 879-2023-GM/MDM

Camisea, 28 de agosto de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N°320-2023-GM/MDM, de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Wilber Lapa Berrocal en su condición de Gerente Municipal, el Informe N°53-2023-RO-ORCT-GIDT/MDM de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Omar Rubén Coronado Tello, en su condición de Residente de Obra, el Informe N°8673-2023-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 21 de agosto de 2023 emitido por el Ing. Oscar Orlando Delgado Flores en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

De acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17 del EI TUO de la ley 27444, Ley de procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que: "La autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)".

El numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", prevaleciendo la conservación del acto conforme a lo dispuesto en el numeral 14.2.3 del Artículo 14° del mismo cuerpo normativo.

La potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

dicha actividad correctiva llene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error.

Al respecto, es preciso mencionar que los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración, deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos. En ese orden de ideas, cabe señalar que luego de efectuar la evaluación correspondiente, se pudo advertir que efectivamente la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 320-2023-GM/MDM, de fecha 12 de mayo de 2023, presentan errores materiales o de digitación, puesto que en algunos extremos y en la parte resolutive de la misma se ha consignado de manera incorrecta la numeración de la ampliación de plazo, hecho que se consignó por el área usuaria (Residente del proyecto) y demás informes; sin embargo, el Residente del proyecto mediante INFORME N° 053-2023-RO-ORCT-GIDT/MDM, con Registro de Ingreso N° 13567 - 2023 a folios (22), solicita la rectificación de la denominación del expediente técnico; por lo que, corresponde proceder a efectuar la corrección del error material aritmético en la resolución como sigue:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 320-2023-GM/MDM, de 12 de mayo de 2023, se resolvió APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 17 por Ampliación de Plazo N° 13 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA I.E. PRIMARIA MASEKA EN LA CC.NN. MASEKA ANEXO SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO " con código de proyecto genérico y Secuencia Funcional N° 0235, que contiene la ampliación de plazo de 95 días calendarios, haciendo un total de 1882 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle;

N° DE RESOLUCIONES	NUMERO DE AMPLIACIÓN DE EJECUCIÓN	INICIO	TERMINO	DIAS CALENDARIO	
R.A. N°0127-2018-A/MDM	PLAZO CONTRACTUAL EXP.TEC.APROB	20/06/2018	16/12/2018	180	
R.G.M. N°101-2019-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°01	17/12/2018	31/05/2019	166	
R.G.M. N°217-2019-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°02	31/05/2019	27/10/2019	150	
R.G.M. N°381-2019-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°03	28/10/2019	30/12/2019	64	
R.G.M. N°032-2020-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°04	31/05/2023	2/04/2020	94	
R.G.M. N°082-2020-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°05	15/07/2023	29/06/2020	88	
R.G.M. N°136-2020-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°06	11/10/2023	21/10/2020	114	
R.G.M. N°333-2020-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°07	02/20/2024	29/11/2020	39	
R.G.M. N°419-2020-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°08	12/03/2024	14/12/2020	15	
R.G.M. N°123-2021-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°09	27/03/2024	29/10/2021	319	
R.G.M. N°232-2021-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°10	9/02/2025	14/12/2021	46	
R.G.M. N°244-2022-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°11	27/03/2025	15/11/2022	336	
R.G.M. N°78-2023-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°12	26/02/2026	11/05/2023	176	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°13 SOLICITADO	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	50 d.c.	12/05/2023	14/08/2023	95.00
	PARTIDAS NUEVAS	45 d.c.			
				1882	

Que mediante, la Resolución N°320-2023-GM/MDM, de fecha 12 de mayo de 2023 emitido por el Ing. Wilber Lapa Berrocal en su condición de Gerente Municipal, aprueba, el Expediente Técnico Modificado N° 17 por Ampliación de Plazo N° 13 (Desabastecimiento y Partidas Nuevas) del PIP; "MEJORAMIENTO DE LA I.E. PRIMARIA MASEKA EN LA CC.NN. MASEKA ANEXO SENA DEL DISTRITO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO "con código de proyecto genérico y Secuencia Funcional N° 0235";

Que, mediante el informe N°53-2023-RO-ORCT-GIDT/MDM de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Omar Rubén Coronado Tello, en su condición de Residente de Obra, remite al ING. Oscar Orlando Delgado Flores en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Petición de RETIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN del Expediente Técnico Modificado N° 17 por Ampliación de Plazo N° 13 (Desabastecimiento y Partidas Nuevas) del PIP; "MEJORAMIENTO DE LA I.E. PRIMARIA MASEKA EN LA CC.NN. MASEKA ANEXO SENSAS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO "con código de proyecto genérico y Secuencia Funcional N° 0235;

Que, mediante el informe N°8673-2023-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 21 de agosto de 2023 emitido por el Ing. Oscar Orlando Delgado Flores en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite al ING. Wilber Lapa Berrocal, en su condición de Gerente Municipal, la SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL Y/O ARITMÉTICO del Expediente Técnico N° 17 por Ampliación de Plazo N° 13 (Desabastecimiento y Partidas Nuevas) del PIP; "MEJORAMIENTO DE LA I.E. PRIMARIA MASEKA EN LA CC.NN. MASEKA ANEXO SENSAS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO "con código de proyecto genérico y Secuencia Funcional N° 0235. Por otro lado, en la R.G.M. N°320-2023-GM/MDM, debe indicar lo siguiente: En los cuadros de inicio y termino de las ampliaciones de plazo; indican fecha incongruentes con las solicitadas, este error se da desde la Ampliación de plazo N° 04 hasta la Ampliación de plazo N° 12 consecutivamente, por tanto, se recomienda prosiga con el trámite correspondiente;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-AMDM/LC, y estando facultado de acuerdo al numeral 16 del artículo N° 011 que señala: "Emitir resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia.", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, de los errores materiales contenido en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 320-2023-GM/MDM, de 12 de mayo de 2023, referido al Expediente Técnico Modificado N° 17 por Ampliación de Plazo N° 13 (Desabastecimiento y Partidas Nuevas) del PIP; "MEJORAMIENTO DE LA I.E. PRIMARIA MASEKA EN LA CC.NN. MASEKA ANEXO SENSAS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO "con código de proyecto genérico y Secuencia Funcional N° 0235, conforme a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General:

DICE:

"(...)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 17 por Ampliación de Plazo N° 13 (Desabastecimiento y Partidas Nuevas) del PIP; "MEJORAMIENTO DE LA I.E. PRIMARIA MASEKA EN LA CC.NN. MASEKA ANEXO SENSAS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO "con código de proyecto genérico y Secuencia Funcional N° 0235, que contiene la ampliación de plazo de 95 días calendario, haciendo un total de 1882 días calendarios de acuerdo al siguiente detalle:

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Nº DE RESOLUCIONES	NUMERO DE AMPLIACIÓN DE EJECUCIÓN	INICIO	TERMINO	DIAS CALENDARIO
R.A. N°0127-2018-A/MDM	PLAZO CONTRACTUAL EXP.TEC.APROB	20/06/2018	15/12/2018	180
R.G.M. N°101-2019-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°01	16/12/2018	30/05/2019	166
R.G.M. N°217-2019-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°02	31/05/2019	27/10/2019	150
R.G.M. N°381-2019-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°03	28/10/2019	30/12/2019	64
R.G.M. N°032-2020-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°04	31/05/2023	2/04/2020	94
R.G.M. N°082-2020-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°05	15/07/2023	29/06/2020	88
R.G.M. N°136-2020-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°06	11/10/2023	21/10/2020	114
R.G.M. N°333-2020-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°07	02/20/2024	29/11/2020	39
R.G.M. N°419-2020-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°08	12/03/2024	14/12/2020	15
R.G.M. N°123-2021-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°09	27/03/2024	29/10/2021	319
R.G.M. N°232-2021-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°10	9/02/2025	14/12/2021	46
R.G.M. N°244-2022-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°11	27/03/2025	15/11/2022	336
R.G.M. N°78-2023-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°12	26/02/2026	11/05/2023	176
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°13 SOLICITADO	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	50 d.c.	12/05/2023	14/08/2023
	PARTIDAS NUEVAS	45 d.c.		
				1882

DEBE DECIR:

"(...)

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 17 por Ampliación de Plazo N° 13 (Desabastecimiento y Partidas Nuevas) del PIP; **"MEJORAMIENTO DE LA I.E. PRIMARIA MASEKA EN LA CC.NN. MASEKA ANEXO SENA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"** con código de proyecto genérico y Secuencia Funcional N° 0235, que contiene la ampliación de plazo de 95 días calendario, haciendo un total de 1882 días calendarios de acuerdo al siguiente detalle:

Nº DE RESOLUCIONES	NUMERO DE AMPLIACIÓN DE EJECUCIÓN	INICIO	TERMINO	DIAS CALENDARIO
R.A. N°0127-2018-A/MDM	PLAZO CONTRACTUAL EXP.TEC.APROB	20/06/2018	16/12/2018	180
R.G.M. N°101-2019-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°01	17/12/2018	31/05/2019	166
R.G.M. N°217-2019-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°02	1/06/2019	28/10/2019	150
R.G.M. N°381-2019-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°03	29/10/2019	31/12/2019	64
R.G.M. N°032-2020-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°04	1/01/2020	5/04/2020	96
R.G.M. N°082-2020-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°05	6/04/2020	30/06/2020	86
R.G.M. N°136-2020-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°06	1/07/2020	22/10/2020	114
R.G.M. N°333-2020-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°07	23/10/2020	30/11/2020	39
R.G.M. N°419-2020-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°08	1/12/2020	15/12/2020	15
R.G.M. N°123-2021-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°09	16/12/2020	30/10/2021	319
R.G.M. N°232-2021-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°10	31/10/2021	15/12/2021	46

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

R.G.M. N°244-2022-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°11	16/12/2021	16/11/2022	336	
R.G.M. N°78-2023-GM-MDM/LC	AMPLIACION DE PLAZO N°12	17/11/2022	11/05/2023	176	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°13 SOLICITADO	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	50 d.c.	12/05/2023	14/08/2023	95.00
	PARTIDAS NUEVAS	45 d.c.			
1882					

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que el contenido restante de lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal 320-2023-GM/MDM, de 12 de mayo de 2023, se mantiene en los mismos términos y condiciones.

ARTÍCULO TERCERO. - **ESTABLECER**, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia de Supervisión.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GIDT
GS
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni